



**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-REDUCCION-MONTO-001/15

**CONVENIO REDUCCION DE MONTO AL CONTRATO No. DOP-CH-CONTINVER-086/15  
No. DE OBRA: 2015301935504  
(CONVENIO MODIFICATORIO POR REDUCCION DE MONTO)**

Convenio de Reducción de Monto al Contrato No. DOP-CH-CONTINVER-086/15 de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Veracruz, representado por el **C. RAMON POO GIL**, asistido por los, **C.C. CARLOS JOSE DIAZ CORRALES** y **OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO**, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SINDICO UNICO Y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICA, respectivamente y por la otra **RIVMAR EDIFICACIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V.** representada por el **ARQ. ALBERTO RIVAS POZO**, mismos a quien en lo sucesivo se les denominará "El Municipio" y "El Contratista" respectivamente de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas.

**ANTECEDENTES**

I.- Las partes de este convenio, celebraron con fecha **29 DE SEPTIEMBRE DE 2015** Contrato de Obra Pública el cual se denominó: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO EN LA CALLE ESTEBAN MORALES ENTRE ALLENDE Y MADERO, COL. CENTRO**, otorgado por MODALIDAD DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

II.- El objeto del contrato aludido en el inciso inmediato anterior, fue **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO EN LA CALLE ESTEBAN MORALES ENTRE ALLENDE Y MADERO, COL. CENTRO, UBICADO EN LA COLONIA CENTRO.**

III.- El importe del contrato original fue por la cantidad de **\$ 5'389,047.39 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 39/100 M.N.)** incluido el IVA., para ser ejecutado en un término de **45 D.C.** que iniciaría el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2015** y concluiría en fecha **13 DE NOVIEMBRE DEL 2015.**

IV.- Esta obra derivada de todas las circunstancias que ocurren dentro de la obra tiene autorizado **2 CONVENIOS MODIFICATORIOS DE TIEMPO CONV-TIEMPO-001/15 ( 21/10/2015 AL 04/12/2015) Y CONV-TIEMPO-002/15 ( 05/11/2015 AL 201/12/2015)** el cual su plazo de ejecución total es de **61 D.C.**

V.- En razón de que la obra materia del contrato aludido en el antecedente I de este instrumento, requiere que se reduzca un **8.4715836948689367528460350021157 %** al monto original, conforme a lo que establece el Artículo 59 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas** por las causas que a continuación se enumeran de manera limitativa:

- **DERIVADO A LOS AHORROS SE REDUCE EL MONTO AL CONTRATO ORIGINAL LA CANTIDAD DE \$ 456,537.66 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.)**

**DECLARACIONES**

1.1.- "EL MUNICIPIO" está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en los **Artículos 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **68 y 71** de la Constitución Política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **2 y 35** fracciones **II y XXV** de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.



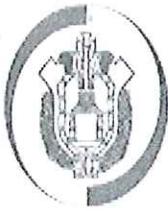
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CONV-REDUCCION-MONTO-001/15

CONVENIO REDUCCION DE MONTO AL CONTRATO No. DOP-CH-CONTINVER-086/15

No. DE OBRA: 2015301935504

- 1.2.- **“EL C. RAMON POO GIL, acredita su personalidad como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con la Constancia de Mayoría de la Elección de Presidente Municipal emitida el 09 de Julio de 2013 por el Consejo Municipal de Veracruz, Veracruz, del Instituto Electoral Veracruzano, la Gaceta Oficial del Estado el día viernes tres de Enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, asimismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con la fracción VI del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.**
- 1.3. **“Que el C.CARLOS JOSE DIAZ CORRALES, acredita su personalidad y facultades como Síndico del Ayuntamiento de Veracruz, Ver., de conformidad con la constancia de mayoría de fecha 09 de julio de 2013, signado por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, Órgano Desconcentrado del Instituto Electoral Veracruzano, Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del estado, el día viernes tres de enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de Instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, así mismo se encuentra facultado de conformidad con la fracción II, del artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, para la celebración del presente contrato.”**
- 1.4.- **El C. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO, acredita su personalidad como Director de Obra Públicas del Municipio de Veracruz, Ver., de conformidad con el nombramiento de fecha 01 de Enero de 2014, signado por el C. RAMON POO GIL, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con fecha de 1 enero del año 2014.**
- 1.5.- **Para el cumplimiento de las funciones a su cargo y la realización de sus actividades, requiere de la ejecución de obra pública consistente en “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO EN LA CALLE ESTEBAN MORALES ENTRE ALLENDE Y MADERO, COL. CENTRO”, ubicado en VERACRUZ en Municipio de Veracruz, en términos de la normatividad aplicable. En razón de lo anterior, suscribe el presente convenio para el efecto de REDUCCION DEL MONTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, ANTECEDENTE I del presente instrumento.**
- 1.6.- **En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio de REDUCCION DE MONTO al contrato de obra pública a precios unitarios, con “EL CONTRATISTA”, con fundamento en el Artículo 50 FRACCION I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.**
- 1.7.- **Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con la asignación de Partida Presupuestal correspondiente, con cargo a CH-CONTINVER ( FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS 2015 ( CONTINVER) del Municipio de Veracruz.**



**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-REDUCCION-MONTO-001/15

**CONVENIO REDUCCION DE MONTO AL CONTRATO No. DOP-CH-CONTINVER-086/15  
No. DE OBRA: 2015301935504**

1.8.- Su domicilio para los efectos del presente Contrato será el Palacio Municipal de Veracruz, Veracruz, sito en la Avenida Zaragoza s/n, esquina Lerdo, Col. Centro de esta ciudad de Veracruz.

**2.- "EL CONTRATISTA" BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONOCIENDO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DECLARA QUE:**

2.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente Contrato.

2.2.- La empresa contratista denominada **RIVMAR EDIFICACIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V.** acredita su legal existencia con **ACTA CONSTITUTIVA No. 1070** de fecha **04 de NOVIEMBRE de 2013** otorgada por **LIC. ARACELY BLANCO POZOS, NOTARIA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICO NO. 08**, en la ciudad de **COATEPEC, VER.**, inscrita en el registro público de la propiedad con No. de folio **22182\*11** de fecha **13 de NOVIEMBRE de 2013**, R.F.C. **REM1401013R2** y Registro del IMSS **F5454349103**.

2.3.- El **ARQ. ALBERTO RIVAS POZOS** acredita su personalidad como **Representante Legal** de **RIVMAR EDIFICACIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V.** con el testimonio de **ACTA CONSTITUTIVA No. 1070** de fecha **04 de NOVIEMBRE de 2013** otorgada por **LIC. ARACELY BLANCO POZOS, NOTARIA ADSCRITAA LA NOTARIA NO. 08**, en la ciudad de **COATEPEC, VER.**, y declara bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del mismo no le ha sido revocada la misma.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en **CIRCUITO VERACRUZ LOTE 7 SIN NUMERO, ACUEDUCTO ANIMAS**, en la ciudad de **XALAPA, VERACRUZ**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato.

2.5.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato.

2.6.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la **ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**; está dado de alta en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas Municipales con **registro CON-077-PCOPV-077-0814**, y en la Secretaría de Finanzas y Planeación con Registro No. **104232**.

2.7.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; así como las condiciones físicas y económicas que la rodean. Que conoce cabalmente y sin ninguna duda los planos; las bases, las normas, las especificaciones y el alcance del proyecto, ratificando su acuerdo que sobre esta base documental se elaboró su presupuesto a precios unitarios, así como su programa de obra.

2.8.- "EL CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

V.- Expuesto lo anterior, las partes convienen en otorgarse las siguientes:

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-REDUCCION-MONTO-001/15

**CONVENIO REDUCCION DE MONTO AL CONTRATO No. DOP-CH-CONTINVER-086/15  
No. DE OBRA: 2015301935504**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** De acuerdo a la revisión constante de los trabajos y del desarrollo de la obra por parte de la supervisión, una vez cumplido todos y cada uno de los alcances del contrato el objetivo particular de la obra se ha cumplido al 100% como establece el proyecto; dejando la obra operando eficientemente, de manera que una vez determinado todo lo antes mencionado, Se requiere la **REDUCCION** al importe original del contrato sin afectar el desarrollo del proyecto la cantidad de **\$ 456,537.66 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.). INCLUIDO el I.V.A.**, que representa un decremento de **8.4715836948689367528460350021157 %** al valor original incluido el I.V.A., por lo que el monto del contrato modificado quedará en la cantidad de **\$ 4'932,509.73 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 73/100 M.N.)** Incluido el I.V.A.

**SEGUNDA:** La modificación al importe original del contrato aludido en el antecedente I, **NO** implica variación al proyecto, sin que se afecten las condiciones, naturaleza y características esenciales de la obra del contrato que se modifica en este acto, razón por la que se celebra este convenio manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas y estipulaciones con todo su valor y fuerza legal.

**TERCERA:** Las partes convienen en **NO** modificar el plazo para la ejecución de la obra, de **61** días calendario, de acuerdo a los **CONVENIOS DE TIEMPOS AUTORIZADOS ( CONV-TIEMPO-001/15 y CONV-TIEMPO-002/15 )** la fecha de terminación será el día **20 de DICIEMBRE del 2015.**

**CUARTA:** las anteriores modificaciones al contrato original, no modifican ni alteran de manera alguna las demás obligaciones pactadas con el mismo, conservando estas, todo su valor y fuerza legal.

**QUINTA:** para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes expresamente se someten a la legislación vigente para el Estado de Veracruz y a los tribunales con residencia en este municipio, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

**SEXTA:** Este convenio solo obligara al Municipio de Veracruz en todo lo que no se inconformen la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que tengan conocimiento, de conformidad con lo anterior expuesto en este documento.

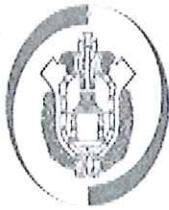
Para constancia firman al margen y al calce, las partes el presente convenio a los **18** días del mas de **DICIEMBRE** de **2015.**

**POR "EL MUNICIPIO"**



**C. RAMON POO GIL**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**



**VERACRUZ**  
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos  
Juntos**

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-REDUCCION-MONTO-001/15

CONVENIO REDUCCION DE MONTO AL CONTRATO No. DOP-CH-CONTINVER-086/15  
No. DE OBRA: 2015301935504

\_\_\_\_\_  
**C. CARLOS JOSÉ DIAZ CORRALES**  
SINDICO UNICO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE VERACRUZ.

\_\_\_\_\_  
**ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

**POR "EL CONTRATISTA"**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. ALBERTO RIVAS POZOS**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
RIVMAR EDIFICACIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
**ING. JORGE TEPEPA GONZALEZ**  
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

\_\_\_\_\_  
**ING. LORENZO BAUTISTA PONCE**  
COORDINADOR DE PRESUPUESTOS,  
LICITACIONES Y CONTRATOS.

## DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE REDUCCIÓN DE MONTO

No. DE OBRA: 2015 30193 5504.

No. DOP-CH-CONTINVER-086/15.

**OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO  
EN LA CALLE ESTEBAN MORALES ENTRE ALLENDE Y MADERO, COL. CENTRO.**

Dictamen para justificar la reducción de monto conforme al techo presupuestal disponible, del Contrato de Obra Pública **DOP-CH-CONTINVER-086/15**, de la obra: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO EN LA CALLE FRANCISCO CANAL ENTRE ALLENDE Y MADERO, COL. CENTRO**, realizada en la modalidad de **LICITACIÓN POR INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS** con recursos a cargo de **CH-CONTINVER "FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2015 (CONTINVER)"**, en lo sucesivo **CONTINVER**.

Siendo las **diez horas** del día **dieciocho de diciembre de dos mil quince**, reunidos en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., en lo sucesivo **DOP**, cita en J. de Grijalva No. 34, esquina Rafael Freyre, Fraccionamiento Reforma, de esta ciudad y puerto de Veracruz, los **C.C. ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO** e **ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ**, Director General y Subdirector de la **DOP**, respectivamente, con el objeto de elaborar el Dictamen para justificar la reprogramación en tiempo del al contrato antes mencionado.

### CONSIDERANDOS

**I.-** Derivado del proceso de licitación en la modalidad de licitación pública nacional, con fecha trece de julio de dos mil quince, el H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., firmó el Contrato de Obra Pública, de la obra: **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO EN LA CALLE ESTEBAN MORALES ENTRE ALLENDE Y MADERO, COL. CENTRO**, con recursos del **CONTINVER**.

**II.-** En el contrato de pactó un importe de **\$5'389,047.39 (Cinco millones trescientos ochenta y nueve mil cuarenta y siete pesos 39/100 M. N.)**, con IVA incluido, para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2015, con un plazo de ejecución de **cuarenta y cinco días** en un plazo que comprende del **treinta de septiembre al trece de noviembre de dos mil quince**.

**III.-** En el transcurso de la obra se presentó una reducción por economías de la partida presupuestal inicial que afectan el presupuesto al objeto del contrato, reflejando a la conclusión de la obra la cantidad de **\$4'932,509.73 (Cuatro millones novecientos treinta y dos mil quinientos nueve pesos 73/100 M. N.)**, con IVA incluido, cuya diferencia es por la cantidad de **\$456,537.66 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y siete pesos 73/100 M. N.)**, lo que representa un **8.4715836948689367528460350021157%**, una vez cumplido todos los alcances del contrato dejando la obra eficientemente operando, por lo que se justifica la reducción al importe original contratado. Todo lo anterior, no implica una alteración por cuanto a las metas, objetivos ni alteración del proyecto, conforme al techo presupuestal restante disponible, lo que se asienta en el presente dictamen de justificación.

## DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE REDUCCIÓN DE MONTO

No. DE OBRA: 2015 30193 5504.

No. DOP-CH-CONTINVER-086/15.

OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO  
EN LA CALLE ESTEBAN MORALES ENTRE ALLENDE Y MADERO, COL. CENTRO.

### RESULTANDOS

**A.-** En el marco legal del **CONTINVER**, por tratarse de subsidios de carácter federal, el municipio se compromete a ejecutar los proyectos de inversión bajo la normatividad federal aplicable, así como también deberá otorgar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como a las instancias de control y fiscalización competentes del ejecutivo y legislativo federal y estatal, las facilidades necesarias para conocer y revisar toda la información relativa a la aplicación de los recursos aportados, por lo que se deberá asegurar libre acceso de dichas instancias a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos entregados a través del fondo como lo establece el convenio de coordinación para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transferencia en el ejercicio de las obras del fondo de contingencias económicas 2015 en la cláusula decima novena.

**B.-** Con fecha 3 de diciembre de 2014, se publicó en el DOF, el decreto del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2015, que en su anexo 20 correspondiente a "**Programas del ramo 23 provisiones salariales y económicas**" fueron autorizados los recursos en las asignaciones previstas en "**Contingencias Económicas**".

**C.-** Con fecha 9 de septiembre de 2015, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, firmaron un convenio para el otorgamiento de subsidios del fondo de "**Contingencias económicas para inversión 2-2015**".

**D.-** Sin perder su carácter federal, los recursos del "**fondo**" que el "**estado**" transfiere al "**municipio**", asciende a la cantidad de **\$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos, 00/100 M. N.)**, de conformidad al cumplimiento de los requisitos solicitados por el "**estado**" para la transferencia de los montos y proyectos autorizados por la **SCHP** en el anexo denominado "**cartera de proyectos**" del convenio para el otorgamiento de subsidios.

**E.-** Para los efectos de este dictamen s en su considerando **III**, se debe tomar en cuenta lo asentado en el documento de obra denominado **BITÁCORA**, definido en la ley de Obras Públicas como: "*El instrumento técnico que constituye el medio de comunicación que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones los que se formalizan en los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora Electrónica, u otros medios autorizados en los términos del Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora Convencional*".

**F.-** El artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en sus párrafos primero, segundo, tercero y quinto; al igual que los artículos 99 y 100 del Reglamento de la citada ley, específicamente aplicable al dictamen en comento, establecen:

## DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE REDUCCIÓN DE MONTO

No. DE OBRA: 2015 30193 5504.

No. DOP-CH-CONTINVER-086/15.

OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO  
EN LA CALLE ESTEBAN MORALES ENTRE ALLENDE Y MADERO, COL. CENTRO.

*Artículo 59. Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados.*

*Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.*

*Los convenios señalados en los párrafos anteriores deberán ser autorizados por el servidor público que se determine en las políticas, bases y lineamientos de la dependencia o entidad de que se trate.*

*Cuando...*

*En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes deberán celebrar los convenios respectivos.*

*Artículo 99.- Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto o el plazo de ejecución de los trabajos, la dependencia o entidad procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el residente sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan.*

*En cualquier momento se podrán modificar las especificaciones del proyecto cuando, derivado de un avance tecnológico, de ingeniería, científico o de cualquier otra naturaleza, se justifique que la variación de dichas especificaciones representen la obtención de mejores condiciones para el Estado.*

## DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE REDUCCIÓN DE MONTO

No. DE OBRA: 2015 30193 5504.

No. DOP-CH-CONTINVER-086/15.

OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO  
EN LA CALLE ESTEBAN MORALES ENTRE ALLENDE Y MADERO, COL. CENTRO.

*Para los efectos del artículo 59 de la Ley, las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios se considerarán parte del contrato y por lo tanto obligatorias para quienes los suscriban.*

*El conjunto de los programas de ejecución que se deriven de las modificaciones a los contratos, integrará el programa de ejecución convenido en el contrato, con el cual se medirá el avance físico de los trabajos.*

*Los convenios modificatorios a los contratos deberán formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los cuales deberán ser suscritos por el servidor público que haya firmado el contrato, quien lo sustituya o quien esté facultado para ello. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del presente Reglamento.*

*Artículo 100.- Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.*

*Las modificaciones al plazo serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento.*

**G.-** Así las cosas, conforme a las constancias de hechos relatados en los puntos **I**, **II** y **III** del capítulo de los considerandos, los que se tienen por reproducidos al pie de la letra, al igual de los fundamentos establecidos en los resultandos **E** y **F** de este capítulo, con preferencia a las causas de interés social sin afectar o dañar instalaciones en perjuicios de los vecinos circundantes en que se construye la obra, resulta evidente que, sin responsabilidad para las partes, la obra se vio favorecida por cuanto a su monto sin ajustar las metas y objetivos conforme al techo presupuestal restante disponible por lo que se acordó que dentro del mismo presupuesto autorizado, sin que eludan cualquier forma el cumplimiento de la Ley o reglamentación, las partes deberán celebrar el convenio respectivo en el que se reprogramme la reducción del monto inicial del contrato.

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., por conducto de la **DOP** requiere reducir al monto original del contrato por la cantidad de **\$5'389,047.39 (Cinco millones trescientos ochenta y nueve mil cuarenta y siete pesos 39/100 M. N.)**, con IVA incluido, a la cantidad de **\$4'932,509.73 (Cuatro millones novecientos**

## DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE REDUCCIÓN DE MONTO

No. DE OBRA: 2015 30193 5504.

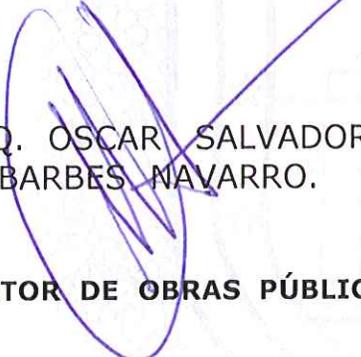
No. DOP-CH-CONTINVER-086/15.

**OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO  
EN LA CALLE ESTEBAN MORALES ENTRE ALLENDE Y MADERO, COL. CENTRO.**

*treinta y dos mil quinientos nueve pesos 73/100 M. N.), con IVA incluido, cuya diferencia es por la cantidad de \$456,537.66 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y siete pesos 73/100 M. N.), y que representa un 8.4715836948689367528460350021157%, del monto arriba citado.*

**SEGUNDO.-** Emítase el convenio modificatorio de reprogramación por reducción a su monto, sin ajustar las metas y objetivos conforme al techo presupuestal restante disponible. Por igual, sin que se eluda cualquier forma el cumplimiento de la Ley o reglamento, las partes deberán celebrar el convenio respectivo en el que se re programe la reducción del monto inicial del contrato.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**



ARQ. OSCAR SALVADOR  
BARBÉS NAVARRO.

**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**



ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ.

**SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**